

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ADICIONES - BASC	CÓDIGO: GG-D-02	
		VERSIÓN: 01	
		FECHA: 07/01/2026	

ELFAP – Empresa de Transporte Luis Francisco Arguello Pimentel S.A.S. ha definido la presente Política de Prevención de Adicciones, orientada a prevenir el consumo de alcohol, tabaco, drogas, sustancias psicoactivas, la ludopatía y cualquier otra adicción que pueda influir negativamente en la seguridad de la cadena de suministro, la seguridad operacional y el adecuado desempeño laboral de sus colaboradores y contratistas.

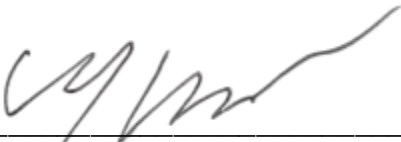
Es política de la organización mantener ambientes de trabajo seguros, saludables y productivos, que permitan alcanzar altos estándares de seguridad, eficiencia y confiabilidad en sus operaciones. En este sentido, la empresa reconoce que el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, el uso indebido de medicamentos formulados y la participación en juegos de azar o apuestas pueden afectar la capacidad de desempeño, la salud, el patrimonio y la seguridad de los trabajadores, así como poner en riesgo las operaciones y la cadena de suministro.

Por lo anterior, ELFAP prohíbe expresamente la posesión, consumo, distribución o comercialización de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas no prescritas, sustancias psicoactivas o la participación en juegos de azar o apuestas durante la jornada laboral, en las instalaciones de la empresa, en la operación de vehículos o durante la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y el manual de contratistas.

La organización podrá realizar inspecciones, controles y pruebas de detección de consumo de alcohol, drogas u otras sustancias, de manera aleatoria o cuando existan indicios razonables, garantizando el respeto por la dignidad de las personas, el debido proceso y contando con el consentimiento informado del trabajador o contratista, así como con personal idóneo y equipos debidamente calibrados o verificados.

En caso de obtenerse un resultado positivo, la persona será apartada de manera inmediata de la actividad o función que represente riesgo para la seguridad, se realizará la prueba confirmatoria correspondiente y se iniciarán las acciones disciplinarias o contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos internos de la organización.

ELFAP dispone de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación de esta política y establece canales de reporte para la notificación de situaciones relacionadas con el consumo de alcohol, drogas u otras adicciones, esperando la colaboración activa de todos los trabajadores y contratistas en el cumplimiento y fortalecimiento del programa de prevención de adicciones.



LUIS FRANCISCO ARGUELLO PIMENTEL
REPRESENTANTE LEGAL
07/01/2026